



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2017 Año de las Energías Renovables"

Resolución Presidencia Junta Comuna

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE-2017-14837229-MGEYA-COMUNA 11 S/ RESOLUCION DE ADJUDICACION OBRA N° 10094/SIGAF/2017

VISTO: La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 1254-GCBA/08, el Expediente electrónico N° EE-2017-14837229-MGEYA-COMUNA11 y la Resolución N° RS-2017-23186083-COMUNA11

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RS-2017-23186083-COMUNA11 se resolvió la aprobación de la Obra N° 10094/SIGAF/2017 “ SANTA RITA ETAPA II” y se adjudicó la misma a la firma PRISMA CONSTRUCTORA SRL.-

Que en la referencia de la Resolución N° RS-2017-23186083-COMUNA11 se consignó; “ EE-2017-14837229-MGEYA- COMUNA11 S/ PROYECTO DE RESOLUCION ADJUDICACION OBRA N° 10094/SIGAF/2017” cuando en realidad debió decirse: “EE-2017-14837229-MGEYA- COMUNA11 S/ DE RESOLUCION ADJUDICACION OBRA N° 10094/SIGAF/2017”

Que el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97, dispone que “En cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”

Que por lo tanto corresponde rectificar las Resoluciones RS-2017-23186083-COMUNA11 , en cuanto al error material o de hecho, como requisito fundamental para la prosecución del trámite.

Que con fecha 7 de mayo 2013 se sancionó el Decreto N° 166/13 por medio del cual se transfirió a las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las misiones, funciones y responsabilidades establecidas en la ley N° 3263, a excepción de las previstas en el artículo 1 de dicho Decreto, todo ello de conformidad con las competencias otorgadas por la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.-

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97,

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA COMUNAL 11

RESUELVE:

Artículo. 1°.- Rectifíquese el error material o de hecho consignado en la referencia de la Resolución N° RS-2017-23186083-COMUNA11.-

Artículo 2°.-Publíquese en la página de internet www.buenosaires.gob.ar/comuna-11/junta-comunal y cumplido archívese.